



Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, 2012

J U S T I C I A

Guatemala, marzo 2012

Situación de los Derechos Humanos en Guatemala

El 29 de mayo de 2008, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como parte de del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, presentó sus conclusiones y recomendaciones al Estado de Guatemala.

- I. *Tomar todas las medidas necesarias de precaución y garantizar la seguridad personal de los defensores de los derechos humanos, los testigos, los funcionarios judiciales, los fiscales y demás víctimas de amenazas y otras agresiones relacionadas con sus actividades de defensa de los derechos humanos y la democracia, para luchar contra la impunidad¹.*

La Administración de Justicia continúa siendo el blanco de una serie de hechos violentos que evidencian la debilidad del sistema en general.

Primero, porque resalta la incapacidad del Estado para proteger a quienes tienen el mandamiento constitucional de administrar justicia; y segundo, porque contar con un Organismo Judicial vulnerable genera una situación de desconfianza, ya que es imposible que el ente ofrezca lo que no tiene para sí mismo.

Son repudiables los asesinatos de varios funcionarios públicos, durante el año 2010 pueden mencionarse:

- Gustavo Adolfo Pineda Carias, Noé Eliu Blanco Solís y Elfego Vásquez, investigadores de la Policía Nacional Civil, quienes fueron asesinados el 10 de marzo, quienes tenían a su cargo la investigación de la muerte de pilotos de autobuses urbanos².
- Nicolás Rufino Velásquez Oroxom, Agente Fiscal del departamento de Quetzaltenango, quien fue asesinado con disparos de arma de fuego el 4 de junio en el departamento de Quetzaltenango, por obtener sentencia condenatoria de 25 años de prisión en el caso Juan Ordoñez Hernández alias Chicharra³.
- Miguel Ignacio Calel, Auxiliar Fiscal de la Fiscalía de Delitos contra la Vida del Ministerio Público del municipio de Mixco, quien fue muerto a tiros el lunes 27 de septiembre, al salir de las instalaciones de la Fiscalía. El 6 de octubre del mismo año, se condenó a Lucrecia Fuentes Campos y Marcos Antonio De León Osorio, al encontrarlos culpables del asesinato⁴.

¹ Recomendación número 30.

² González, Rosmery. AGENTES LLEVABAN CASOS DE PILOTOS Y MUJERES. El Periódico.

Disponible en: <http://www.elperiodico.com.gt/es/20100312/pais/141935/>

Consultado el 5 de marzo de 2012.

³ Pérez, F./ J. Recancoj. ASESINAN A FISCAL DE MP EN QUETZALTENANGO. El Quetzalteco. Disponible en:

<http://www.elquetzalteco.com.gt/08.06.2010/?q=locales/asesinan+a+fiscal+de+mp+de+quetzaltenango>

Consultado el 5 de marzo de 2012.

⁴ Herrera, Paola. TRIBUNAL CONDENA A PAREJA. Prensa Libre. Disponible en:

http://prensalibre.com/noticias/Tribunal-condena-pareja_0_567543267.html Consultado el 5 de marzo de 2012.

- Pedro Rodríguez Toma, Agente de la Policía Nacional Civil, fue linchado y prendido en llamas el 1 de noviembre de 2009 en San Juan Cotzal, Quiché, tras ser expuesto, por el entonces Alcalde José Pérez Chen, como un supuesto delincuente.

Durante el año 2011, la situación no mejoró:

- Erick Cáceres Rodríguez, Juez del ramo Civil, de Trabajo y Previsión Social de San Benito, Petén, fue asesinado el 15 de febrero cuando se dirigía a sus labores⁵.
- El 23 de mayo fue secuestrado Allan Stowlinsky Vidaurre, Auxiliar Fiscal de Cobán, Alta Verapaz. El día siguiente fueron localizados sus restos, que se encontraron descuartizados; cuatro bolsas se encontraron en la Gobernación con las extremidades y el torso, y una más se localizó en el mercado de Cobán, la cual contenía la cabeza. Para el 24 de octubre, se inició el proceso de trece involucrados en el asesinato⁶.
- El 16 de noviembre, pobladores de Tajumulco, San Marcos, detuvieron a cuatro agentes de la policía como consecuencia del decomiso de un camión que transportaba huevos de contrabando. Exigían la devolución de la mercadería, la liberación de Esteban Niz, conductor del camión y, un pago de cinco mil quetzales como indemnización por el tiempo perdido durante el decomiso. Los agentes fueron liberados dos días después⁷.
- El 17 de noviembre, la Asociación de Maiceros, apoyados por campesinos de comunidades cercanas, retuvieron cinco radiopatrullas con aproximadamente quince policías, exigiendo que se les devolviera un camión con maíz que fue decomisado el día anterior⁸.

II. *Reforzar la protección policial de los jueces, los investigadores y los testigos*⁹.

III. *Crear un entorno en que un juez pueda adoptar una decisión justa y adecuada sin temor a ser intimidado*¹⁰.

En enero del presente año, se publicó en un diario de circulación nacional, la intención de utilizar los fondos provenientes de la Ley de Extinción de Dominio para un seguro de vida a jueces y magistrados. Aunque la intención seguramente es buena, es alarmante que se prevea otorgar seguros de vida en lugar de garantizar la vida de los

⁵ Alvarado, Hugo/ Rigoberto Escobar. JUECES TEMEN ATENTADOS TRAS ASESINATO EN PETÉN. Prensa Libre. Disponible en: http://prensalibre.com/noticias/Jueces-temen-atentados-asesinato-Peten_0_428357185.html Consultado el 5 de marzo de 2012.

Prensa Libre.com. CAE EL SUPUESTO HOMICIDA DEL JUEZ CÁCERES. Prensa Libre. Disponible en: http://www.prensalibre.com.gt/noticias/justicia/peten-juez-captura_0_428957273.html Consultado el 5 de marzo de 2012.

⁶ Redacción. MATAN A AUXILIAR FISCAL DE COBÁN, ALLAN STOWLINSKY VIDAURRE. Prensa Libre. Disponible en: http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/descuartizado-coban-cadaver-fiscal_0_486551435.html Consultado el 5 de marzo de 2012.

Ajin, Doris. VINCULADOS A ASESINATO STOWLINSKY SERÁN JUZGADOS POR SIETE DELITOS. El Periódico. <http://www.elperiodico.com.gt/es/20111024/pais/202662/> Consultado el 5 de marzo de 2012.

⁷ Prensa Libre.com. TURBA LIBERA A CUATRO POLICÍAS DETENIDOS EN TAJUMULCO. Prensa Libre. Disponible en: [http://www.prensalibre.com/noticias/turba-secuestro-policias-huevos-contrabando_san_marcos_0_593340826.html](http://www.prensalibre.com/noticias/turba-secuestro-policias-huevos-contrabando-san_marcos_0_593340826.html) Consultado el 5 de marzo de 2012.

⁸ laNoticia. VECINOS RETIENEN A POLICIAS. La Noticia, el guardián de la verdad. Disponible en: http://www.periodicolanoticia.com/022011/index.php?option=com_content&view=article&id=3874:vecinos-retienen-a-policias&catid=910:171111locales&Itemid=3368 Consultado el 5 de marzo de 2012.

⁹ Recomendación número 31.

¹⁰ Recomendación número 26.

juristas; no se trata de indemnizar a las familias en caso de muerte, se debe invertir en los mecanismos necesarios para garantizar la integridad física y la vida de quienes se arriesgan al administrar justicia¹¹.

Hasta el día de hoy no se está implementando plan alguno para cumplir con tal finalidad. Aunque según declaraciones de la Licenciada Thelma Aldana, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, ya se ha integrado una Comisión para impulsar el Plan Integral de Seguridad para los 850 Jueces de todo el país¹², mientras tanto, los operadores de justicia continúan desprotegidos.

No obstante el recrudecimiento de la problemática y su aparente reconocimiento por parte de la dirigencia del Organismo Judicial, la respuesta institucional por parte del Estado frente al fenómeno de la violencia en contra de los operadores de justicia es exigua y endeble.

De un lado, la seguridad de jueces, fiscales y abogados, continúa siendo extremadamente precaria; y por el otro, el Ministerio Público no ha logrado mejorar sus resultados en la investigación y persecución de estos graves hechos.

Las medidas tomadas para paliar la situación son de carácter aislado y no responden a una política global y planificada. A la fecha, no se ha realizado un estudio serio de la situación de amenazas, hostigamiento, intimidación y violencia hacia operadores de justicia, con datos oficiales y confiables, que pudiera identificar a los grupos más vulnerables, determinar las modalidades de intimidación más frecuentes, establecer la identidad de los posibles autores, y profundizar sobre las causas que originan estos actos violentos.

Resulta indignante que, por un lado los funcionarios públicos al cumplir con su deber arriesgan su vida por contribuir decisivamente en la búsqueda de la verdad y a que la justicia se imparta en el país y, por el otro, la ofensiva indiferencia del Estado que no cumple con implementar mecanismos de coordinación para hacer efectivas las medidas de protección y seguridad necesarias que aseguren la vida e integridad de sus funcionarios.

IV. *Adoptar medidas para poner fin a la impunidad e investigar y enjuiciar los casos de desapariciones forzadas y de torturas*¹³.

En 1996, se tipificó el delito de desaparición forzada en el Código Penal, según decreto 33-96. A pesar de este gran avance, aún hay rezagos en esta materia, pues no se ha aprobado la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas¹⁴. La Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas

¹¹ Alonso, Areli. FONDOS OTORGADOS POR LA LED FINANCIARAN SEGURIDAD DE JUECES. Diario La Hora. Disponible en: <http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/actualidad/150516-fondos-otorgados-por-la-led-financiaran-seguridad-de-jueces> Consultado el 5 de marzo de 2012.

¹² Calderón, Rosario. GOBERNACIÓN SUGIERE DEPURAR LISTA DE JUECES QUE POSEEN SEGURIDAD. Diario de Centro América. Disponible en: <http://www.dca.gob.gt/es/20120207/Nacionales/12751/Gobernaci%C3%B3n-sugiere-depurar-lista-de-jueces-que-poseen-seguridad.htm> Consultado el 5 de marzo de 2012.

¹³ Recomendación número 28.

¹⁴ Oficina del Alto Comisionada de Derechos Humanos (2010). AMICUS CURIAE PRESENTADO POR LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS A LA

Víctimas de Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición, tampoco ha sido aprobada¹⁵.

Guatemala ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos¹⁶ que suponen el cumplimiento de distintas obligaciones establecidas en cada instrumento. Sin embargo, la respuesta por parte de algunos tribunales guatemaltecos, no ha honrado esos compromisos internacionales. El 12 de diciembre de 2007, en el expediente 3380-2007 la Corte de Constitucionalidad rechazó el principio de jurisdicción universal que refirió el Tribunal Constitucional de España para que los Tribunales de aquel país juzguen el crimen de genocidio que se ha cometido en Guatemala¹⁷. En agosto de 2010, la Corte de Constitucionalidad, nuevamente, suspendió de forma definitiva una sentencia innovadora, emitida por la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia que establecía la naturaleza autoejecutable de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Efraín Bámaca vrs. Guatemala*¹⁸.

Otro caso particular que se da en el sistema guatemalteco, es que las víctimas encuentran de manera recurrente la interposición de argumentos con base en decretos de amnistía para inhibir la respuesta judicial a casos de graves violaciones a los derechos humanos¹⁹. Recientemente la defensa de Efraín Ríos Montt argumentó que él no puede ser juzgado por el delito de genocidio debido al Decreto Ley 8-86 que le otorgaba amnistía. Según los estándares internacionales en materia de derechos humanos no es posible otorgar amnistía en casos de tal gravedad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció al respecto en la sentencia del caso *Barrios Altos (Chumbipuna Aguirre y otros vs. Perú)* y en el caso *Almonacid Arellano y otros vs. Chile*²⁰.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD SOBRE EL TEMA DE DESAPARICIÓN FORZADA. Disponible en red: <http://www.cc.gob.gt/documentoscc/ddhh/Amicus.pdf>. (Consultada el 4 de marzo de 2012).

¹⁵ El 18 de enero de 2007 el pleno del Congreso conoció la iniciativa 3590 de ley que crea una comisión para la búsqueda de personas desaparecidas, lamentablemente a la fecha, no ha habido avances en su aprobación. Véase: Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (2011). Respuestas del Gobierno de Guatemala a la lista de cuestiones (CCPR/C/GTM/Q/3) que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Guatemala (CCPR/C/GTM/3). Páginas 8 y 9. Disponible en red: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/AdvanceVersions/CCPR_C_GTM_Q_3_Add.1_sp.pdf. (Consultada el 04 de marzo de 2012).

¹⁶ Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional contra la Tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Estatuto de Roma, entre otros.

¹⁷ Leonardo, Mónica. Contribución de las Políticas de Verdad, Justicia y Reparación a las Democracias en América Latina. Op. Cit. Pág. 204.

¹⁸ Leonardo, Mónica. Contribución de las Políticas de Verdad, Justicia y Reparación a las Democracias en América Latina. Op. Cit. Páginas 207 y 208.

¹⁹ Entre los decretos que conceden amnistía están: Decreto Ley número 262, 1605, 99-71 y 49-74 del Congreso de la República, Decreto Ley 33-82, 34-82, 27-83, 43-83, 8-86, entre otros. Véase: Leonardo, Mónica (2010). Las víctimas y la justicia transicional ¿están cumpliendo los Estados latinoamericanos con los estándares internacionales? Washington, Estados Unidos: Fundación para el Debido Proceso Legal. Página 165.

²⁰ Véase Fundación Myrna Mack (2012). ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE AMNISTÍA EN EL PROCESO PENAL CONTRA EFRAÍN RÍOS MONTT. Página 5. Disponible en red: <http://www.myrnamack.org.gt/index.php>. (Consultada el 4 de marzo de 2012)

Las organizaciones de derechos humanos y las víctimas rechazan rotundamente la amnistía en casos de graves violaciones a los derechos humanos. Esta significaría un enorme retroceso y contribuiría a perpetuar la impunidad y la corrupción que estancan la justicia transicional. No se puede obtener reconciliación sin justicia.

V. *Garantizar la investigación efectiva e independiente de todas las denuncias contra miembros de las fuerzas de seguridad por actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales*²¹.

El sistema de justicia penal presenta graves deficiencias, especialmente en la persecución de casos de graves violaciones a los derechos humanos. La Fiscalía de Derechos Humanos está sobrecargada de trabajo. Adicional al cúmulo de casos que ya tenían, en 2008 el PNR remitió 1552 denuncias a la fiscalía; en 2009, 7336 y en el año 2010, 4075, para un total de 12,963 denuncias²². El número de integrantes de la fiscalía es escaso para realizar la persecución penal de todos los casos. Esto redundo en obstáculos en el acceso a la justicia, impunidad y falta de credibilidad por parte de la población. Además hay muy pocas capacitaciones que les den herramientas útiles a los fiscales para la persecución de casos de graves violaciones a los derechos humanos. A esto se aúna que los pocos casos que tienen sentencia en la actualidad han estado acompañados de querellantes adhesivos que los impulsan, “el Ministerio Público no inicia investigaciones de oficio, ni actúa penalmente cuando una dependencia o funcionario no colabora en la investigación”²³.

El Ministerio Público no ha realizado una efectiva persecución penal de las graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno, a tal grado que a la fecha han sido contados los casos resueltos penalmente de los que gestiona la Unidad Fiscal de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno, estos casos son Fernando García, Dos Erres, Cusanero, El Jute, Edgar Leonel Paredes Cheguen, Pedro Ramírez de la Cruz y caso de Zacapa, entre otros, que han marcado una tendencia importante que visibiliza una esperanza en cuanto a la búsqueda de justicia en este tipo de casos, que durante décadas habían estado en el abandono. Sin embargo, la capacitación de fiscales y jueces en casos de graves violaciones a los derechos humanos es fundamental.

La investigación y persecución penal de casos de esta naturaleza presenta desafíos especiales para los fiscales en este ramo, entre ellos la gran diversidad y cantidad de casos, el gran número de posibles victimarios que ocuparon diferentes cargos en complejas estructuras militares, la obtención de la prueba por el lapso de tiempo ya transcurrido desde su comisión, y la complejidad de los tipos penales de posible aplicación²⁴.

La Fundación Myrna Mack realizó un monitoreo a la Fiscalía de Derechos Humanos durante el período comprendido del 1 de enero de 2010 a 27 de junio de 2011. Como resultado de dicha labor, se determinó que durante el año 2010 ingresaron un total de 681 casos y, hasta el 27 de junio de 2011, se habían ingresado un total de 35 casos.

²¹ Recomendación número 27.

²² Véase Secretaría de la Paz, Presidencia de la República. Op. Cit. Página 133.

²³ Véase: Leonardo, Mónica. Contribución de las Políticas de Verdad, Justicia y Reparación a las Democracias en América Latina. Op. Cit. Página 203.

²⁴ MONITOREO DE LA FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS. Fundación Myrna Mack. Guatemala, 2011.

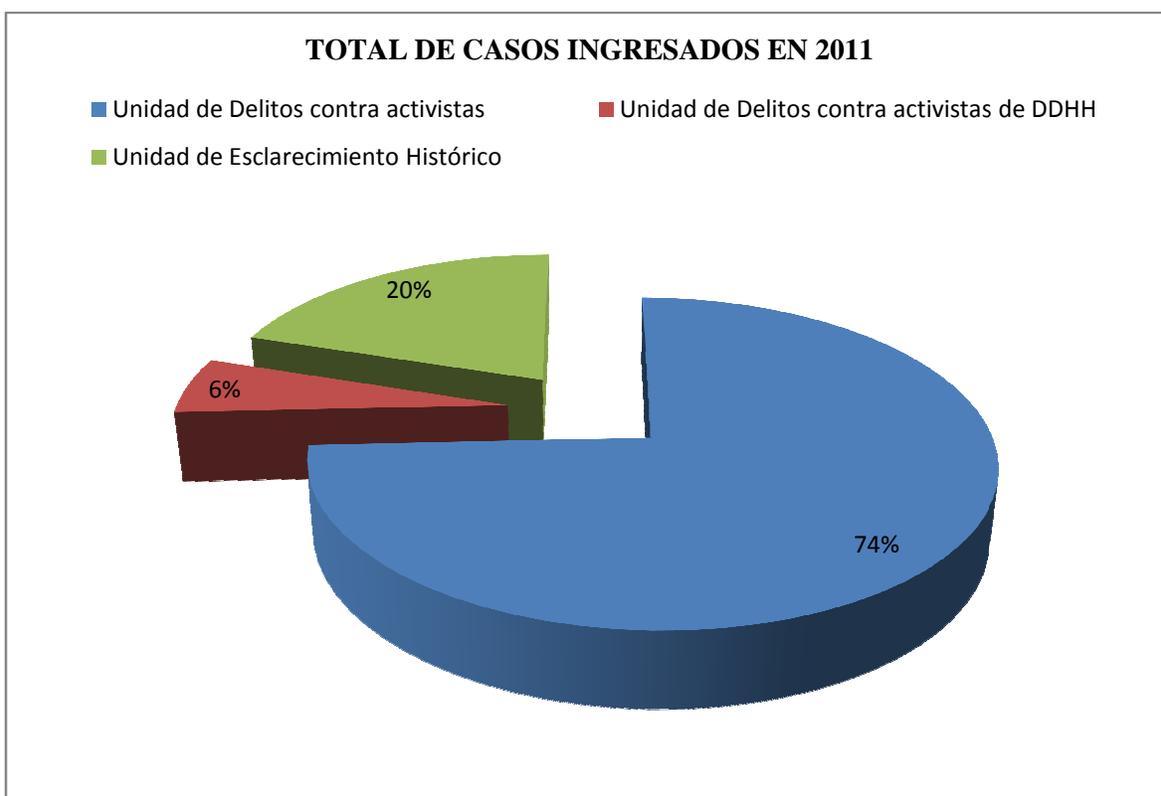
Para tener un panorama amplio de los casos ingresados se desagregaron por unidades, generando las siguientes gráficas para ambos años.

GRÁFICA No. 1



Fuente: MONITOREO DE LA FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS. Fundación Myrna Mack. Guatemala, 2011.

GRÁFICA No. 2



Fuente: MONITOREO DE LA FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS. Fundación Myrna Mack. Guatemala, 2011.

En la gráfica anterior, aparecen diferenciados los delitos contra activistas y los delitos contra activistas de Derechos Humanos; sin embargo, ambos están a cargo de la misma Unidad.